



Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MEDICO N° 003-2022-CONAREME

Miraflores, 28 de marzo de 2022

VISTO, el Informe Técnico N° 004-2022-ST-CONAREME, de fecha 28 de marzo de 2022, de la Secretaría Técnica del Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30453 promulgada en el diario oficial El Peruano en fecha 10 de junio del 2016, se aprueba la Ley del Sistema Nacional de Residencia Médica (SINAREME), que norma el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residencia Médica, constituido por el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud, responsables de los procesos de formación de médicos especialistas;

Que, se tiene establecido en el numeral 16.1 del artículo 16° de la citada Ley, que el Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médica es el único medio para ingresar a los programas de segunda especialización y se encuentra a cargo del Consejo Nacional de Residencia Médica (CONAREME), ejecutado por las facultades de medicina en proceso único, anual y descentralizado.

Que, con la dación del Decreto Supremo N° 016-2020-SA, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30453, el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, establece autorizar de manera excepcional, al Consejo Nacional de Residencia Médica (CONAREME) para aprobar las disposiciones que regulen un procedimiento especial para el Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médica para los años 2020 al 2023;

Que, a razón de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 016-2020-SA, el Consejo Nacional de Residencia Médica en Asamblea General de fecha 14 de setiembre del 2020, a través del Acuerdo N° 032-CONAREME-2020-AG aprueba el Procedimiento Especial Concurso Nacional de Admisión para los años 2020 al 2023, que establece en su artículo 5°, que la planificación, organización y dirección del concurso nacional es responsabilidad del CONAREME y es ejecutado con la participación de las Facultades de Medicina a través de las Escuelas, Secciones o unidades de Postgrado en medicina humana, en un proceso único, anual y descentralizado.

Que, a razón del encargo establecido en la Ley N° 30453 y el Procedimiento Especial Concurso Nacional de Admisión para los años 2020 al 2023, se tiene regulado en su artículo 6°, que el Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médica se encuentra a cargo del Jurado de Admisión al Residencia Médica, que es conformado por el CONAREME, el que se encuentra constituido por cinco (5) integrantes titulares de las Escuelas, Direcciones, Secciones o Unidades de Postgrado de las instituciones formadoras universitarias que integran el CONAREME.

Que, el Jurado de Admisión conformado, se encuentra presidido por el representante de la institución formadora universitaria con mayor antigüedad en el cargo de Director de la Escuela, Dirección, Sección o Unidad de Postgrado.

Que, en ese sentido, el Consejo Nacional de Residencia Médica (CONAREME), a través de su Asamblea General Extraordinaria, de fecha 25 de marzo del 2022, tiene aprobado por unanimidad, el Acuerdo N° 019-2022-CONAREME-AG, sobre la conformación del Jurado de Admisión para el Concurso Nacional de Admisión





Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MEDICO N° 003-2022-CONAREME

al Residentado Médico 2022, el cual se encuentra integrado por los titulares de las Escuelas, Direcciones, Secciones o Unidades de Postgrado de las instituciones formadoras universitarias que integran el CONAREME: Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, representando por el Dr. Javier Vasquez Vasquez; Universidad Nacional Mayor de San Marcos, representado por el Dr. Manuel Hernán Izaguirre Sotomayor; la Universidad Nacional de Trujillo, representado por el Dr. Luis Alfredo Triveño Rodríguez; la Universidad Privada de Tacna, representado por el Dr. Walter Sanchez Esquiche; y la Universidad Privada San Juan Bautista, representado por el Dr. Juan Eduardo Zeppilli Diaz.

Designándose como Presidente del Jurado de Admisión de acuerdo a la normativa citada, al representante de la institución formadora universitaria con mayor antigüedad en el cargo de Director de la Escuela, Dirección, Sección o Unidad de Postgrado, siendo en ese sentido, el Dr. Javier Vasquez Vasquez, Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

Que, mediante el Acuerdo N° 015-2022-CONAREME-AG, en Asamblea General Extraordinaria de CONAREME del 18 de marzo del 2022, se tiene aprobado las Disposiciones Complementarias al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2022; que contiene el Proceso Electrónico, conducido por el Jurado de Admisión, para los postulantes a la especialidades de Medicina Familiar y Comunitaria, Genética Médica, Medicina Nuclear, Medicina Legal, Neonatología, Medicina del Deporte, Inmunología y alergia, Radioterapia, Pediatría, Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales, Cirugía de Cabeza, Cuello y Maxilofacial, Medicina Ocupacional y Del Medio Ambiente, Hematología, Anatomía Patológica, Cirugía Pediátrica, Reumatología, Cirugía de Tórax y Cardiovascular y todas las Subespecialidades.

En ese sentido, con arreglo al marco legal del SINAREME, respecto a los alcances y efectos del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2022, convocado por el CONAREME, se avoca a sus atribuciones el presente Jurado de Admisión, que de acuerdo con el artículo 8° del Procedimiento Especial Concurso Nacional de Admisión para los años 2020 al 2023, aprobado por el CONAREME, es responsable del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico.

Debiendo las instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud conformantes del Sistema Nacional de Residentado Médico, regulado en el artículo 4° de la Ley 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, facilitar a los integrantes del Jurado de Admisión, a cumplir con lo conferido en mandato legal.

Estando al Informe, acuerdos administrativos de CONAREME y normas acotadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Jurado de Admisión al Concurso de Admisión al Residentado Médico 2022, integrado por el Dr. Javier Vasquez Vasquez por la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana; el Dr. Manuel Hernán Izaguirre Sotomayor por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; el Dr. Luis Alfredo Triveño Rodríguez por la Universidad Nacional de Trujillo; el Dr. Walter Sanchez Esquiche por la Universidad Privada de Tacna y el Dr. Juan Eduardo Zeppilli Diaz por la Universidad Privada San Juan Bautista.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRESIDE de acuerdo al cumplimiento del artículo 6° del Procedimiento Especial Concurso Nacional de Admisión para los años 2020 al 2023, aprobado por el CONAREME, el Dr. Javier





Conareme

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MEDICO N° 003-2022-CONAREME

Vasquez Vasquez Director de la Escuela, Dirección, Sección o Unidad de Postgrado de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

ARTÍCULO TERCERO. - OFICIAR a través de la Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME, a las instituciones formadoras universitarias y las instituciones prestadoras de servicios de salud, a fin de brindar las facilidades necesarias para permitir la asistencia de los integrantes del Jurado de Admisión, con la finalidad que cumplan lo encomendado por el marco legal del SINAREME.

ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR lo resuelto en la Página Web institucional del CONAREME.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dra. Betsy Rosario Moscoso Rojas
Presidente del Consejo Nacional de Residencia Médica

